

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sempere

2024/09659 *Anuncio del Ayuntamiento de Sempere sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios.*

ANUNCIO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe favorable de Secretaría-Intervención de 21.06.2024, formulada la siguiente "Proposición de Alcaldía" de la misma fecha (sic):.

"Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 79/2024 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	10000	Retribución básica Alcaldía	0 €	5.600 €	5.600 €
		TOTAL	0 €	5.600 €	5.600 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con bajas de créditos en otras partidas del presupuesto vigente.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12004	Retribuciones básicas Auxiliar admin.	10.026 €	-2.369,36 €	7.656,64 €
920	12100	Complemento destino auxiliar administrativo	5.862 €	-1.385,44 €	4.476,56 €
920	12101	Complemento específico auxiliar administrativo	7.808 €	-1.845,20 €	5.962,80 €
		TOTAL	23.696 €	-5.600 €	18.096 €



## JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:

### 1. Necesidad Inmediata de las Retribuciones Básicas de la Alcaldía:

Las retribuciones básicas de la Alcaldía son esenciales para el funcionamiento efectivo de la administración municipal. La falta de provisión adecuada para estas retribuciones puede afectar negativamente la operatividad y la gestión administrativa del Ayuntamiento, más cuando no existe personal funcionario dependiente del mismo suficiente para atender a las gestiones diarias.

### 2. Imposibilidad de Demorar el Gasto:

La naturaleza de las retribuciones requiere que se disponga de los fondos necesarios de manera inmediata. Posponer este gasto a ejercicios futuros no es viable, ya que comprometería la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones salariales en el presente ejercicio presupuestario.

### 3. Garantía de la Estabilidad y Continuidad en la Gestión Municipal:

La adecuada provisión para las retribuciones de la Alcaldía asegura la estabilidad y continuidad en la gestión de los asuntos municipales, evitando interrupciones en la administración pública local.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas (...)."

Reunido el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 28.06.2024, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación la anterior Propuesta en su totalidad.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP de la provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sempere, a 4 de julio de 2024. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Ortolá Esparza.

